

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22457**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 28 de marzo de 2023.

Señor Gerente:

**SAN LUIS – INGRESOS BRUTOS**  
**AGENTES DE RETENCION**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 11 DPIP (B.O.: 20/3/2023) se modifica la normativa referida a regímenes de retención e información del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DPIP San Luis) 40/2020-.

Al respecto se establece que quedan obligadas a actuar como agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, aunque se encontraren exentos, no gravados o no alcanzados por el citado gravamen, las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos por un importe anual igual o superior a \$120.000.000 con relación a los pagos que realicen respecto de las operaciones de compra y/o adquisición de cosas muebles, locaciones de obras, de cosas o de servicios y prestaciones de servicios que les fueran efectuadas.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada